**ANÁLISIS CASO EIVER YANID BURBANO Y OTROS VS CHUBB SEGUROS Y OTRO**

**RAD:** **2023-00079**

|  |  |
| --- | --- |
| **JUZGADO:**  **ASUNTO:** | PROMISCUO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR  Verbal |
| **DEMANDANTES:** | 1. EIVER YAMID BURBANO RUIZ. 2. DANNIER BURBANO RUIZ. 3. YOHAN BURBANO RUIZ 4. MARIELA RUIZ 5. GINA GISELA BUITRON 6. ANDY YAMITH BURBANO BUITRON |
| **VÍCTIMA DIRECTA:** | GERSAIN BURBAO BOLAÑOS |
| **DEMANDADOS:** | 1. MONTAGAS S.A. 2. HERNÁN BOLAÑOS IMBACHI 3. CHUBB DE COLOMBIA S.A. |
| **LLAMADO EN GARANTÍA:** | CHUBB DE COLOMBIA S.A. |
| **TIPO DE VINCULACIÓN:** | Demandados directos y llamados en garantía |
| **FUNDAMENTO DE LA DEMANDA:** | Responsabilidad derivada de la explosión de la pipeta de gas adquirida por el asadero Marbu, administrado para la época de los hechos por la víctima directa. |

1. **HECHOS DE LA DEMANDA**

De conformidad con los hechos de la demanda el 7 de septiembre del 2019, ocurrió una explosión de un cilindro de gas, que fue instalado por el señor Hernán Bolaños Imbachi trabajador de Montagas, en el establecimiento comercial Asadero Marbu, ubicado en el centro del municipio de Bolívar Cauca. Como consecuencia de la explosión, el señor Gersain Burbano Bolaños quien era trabajador del asadero Marbu tuvo graves quemaduras en su cuerpo, lo que ocasionó su fallecimiento el 30 de septiembre de 2019.

1. **PRETENSIONES**

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de $142.436.400 por concepto de lucro cesante, $1.500.000 por concepto de daño emergente, 365 SMLMV por concepto de perjuicios morales, 60 SMLMV por concepto de daño a la vida en relación y el pago de costas y agencias en derecho.

1. **CALIFICACIÓN**

La calificación de la contingencia se mantiene como EVENTUAL teniendo en cuenta que la versión brindada en el interrogatorio por el señor Imbachi guarda coherencia con la declaración extrajuicio aportada por Montagas en la cual se manifiesta que fue la víctima quien procedió a utilizar un encendedor para comprobar la existencia de una fuga de gas, asimismo, manifestó que no le estaba autorizado realizar ninguna instalación de cilindro de gas y su labor se limitaba concretamente a realizar el domicilio. Sin embargo, se considera prudente mantener la contingencia debido a que ni siquiera se pudo surtir en su totalidad la audiencia del artículo 372, siendo necesario escuchar los interrogatorios de parte faltantes para obtener un panorama completo y un análisis íntegro de la narración de los hechos.

Adicionalmente se considera que, si bien la declaración del señor Imbachi es coherente y deja claro el actuar de la víctima como causa del siniestro, también es cierto que los demandantes interrogados hasta el momento manifiestan haberse comunicado con la víctima cuando recién fue remitido al hospital y obtuvieron del señor Gersain la versión según la cual el causante de la explosión fue el señor Imbachi. Si bien a los demandantes no les consta directamente lo sucedido en el día del siniestro, no se puede ignorar que el señor Imbachi es la única persona hasta el momento que ha manifestado que la conflagración fue iniciada por la víctima. Desde este punto de vista se considera que este interrogatorio por sí solo no tiene la virtualidad de variar la contingencia.

1. **PÓLIZA VINCULADA Y ANÁLISIS DE COBERTURA**
2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 12/41387:

-Tomador: Montagas.

-Asegurado: Montagas.

-Beneficiario: Terceros afectados.

-Vigencia: 30/08/2019-30/08/2020.

-Amparo: Amparo de trabajos o productos terminados y subsidiariamente PLO.

-Deducible: 10% mínimo $4.000.000

**DESARROLLO AUDIENCIA ART 372**

**30 DE OCTUBRE DEL 2024**

**ASISTENCIA DE LAS PARTES:**

-Comparece como RL de Chubb el DH.

-Comparece como apoderado sustituto Daniel Lozano Villota.

**EXCEPCIONES PREVIAS:**

Ninguna pendiente de decidir.

**CONCILIACIÓN**:

-La parte demandante propone una suma de $300.000.000

-Montagas manifiesta que existe ánimo conciliatorio pero que dicha suma no encuentra justificación.

-Chubb, informa que no tenemos ánimo conciliatorio.

Se declara fracasada esta etapa.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

**EIVER YAMID BURBANO**

Estudió hasta 5 de primaria. Es agricultor.

Ese día no estaba en el sitio, sino que estaba trabajando en la finca y un primo suyo lo llamó informando del accidente por lo que salió a ver la explosión.

Su papá trabajaba en el asadero Marbu. La dueña del asadero es la tía del demandante.

Dice que su tía no estaba en el local sino en la casa.

Tiene entendido que manipulaba las pipas de gas el repartidor de las mismas.

No sabe si su tía hacía algún mantenimiento de las pipas.

La aseguradora y el asegurado no han hecho ningún ofrecimiento o pago por lo sucedido.

La víctima apoyaba los estudios del otro hijo e igualmente ayudaba a los gastos de esta parte y de la esposa.

Se muestra muy afectado porque era muy cercano a él.

Se pudo comunicar con su padre cuando lo subieron a la ambulancia, simplemente se despidieron y dijeron que todo estaría bien.

En el hospital San José su papá le contó que desde que ordenaron el cilindro de gas, dice que llegó el muchacho, lo instaló, sintió un olor fuerte a gas, Salió corriendo detrás del señor con el cilindro, entraron otra vez donde estaba la fuga, el muchacho le dice a su papá que le consiga fósforos para ver la fuga, él se los pasó a quien instaló y explotó todo.

El papá no refirió el nombre de quien llegó con el cilindro, pero parece que no tenía experiencia en ese trabajo. Dice que su papá cuando entró otra vez sintió humedad en la cabeza y dice la parte que la fuga fue inmensa porque la explosión fue grande.

Conoció a quien hizo la instalación ya después del accidente porque antes no sabía quién era él.

Acompañó a su padre en el hospital de Popayán desde que lo ingresaron hasta que falleció. Los gastos médicos los asumió el hermano y en el pueblo hicieron teletón para apoyar a la familia. Él también incurrió en gastos.

Los gastos fúnebres se pagaron con lo obtenido en la teletón, con parte de lo puesto por él y por el hermano.

La víctima tenía solo un nieto que es el hijo del declarante.

Dice que su madre convive con él y que está afectada por lo que pasó.

Su madre no tiene ningún tipo de renta.

La víctima estaba administrando por 3 meses el negocio de la tía y era la última semana que estaba ahí. Por eso la noche anterior la víctima lo llamó para ver qué iban a hacer después de eso.

Milbia María Burbano Bolaños.

La finca era de su papá y su mamá.

Vivía la víctima con su mamá pero en ese tiempo la mamá estaba en Cali.

Su mamá había ido a laborar a Cali por 2 meses.

Solamente su papá y el otro muchacho resultaron lesionados.

10 metros de profundo el sótano.

La conversación con su padre sobre el accidente apenas fue ingresado al hospital, todavía no lo sedaban, luego despertó a los 15 día e intentó decirle algo, pero no lo pudo entender porque respiraba por un tubo que tenía en la garganta.

No está seguro, pero dice que había un cilindro en el sótano que era el vacío y metieron uno nuevo.

Dice que su madre solo trabajó en Cali por temporadas y que actualmente trabaja en la finca junto con el declarante.

**DANIER Y YOHAN BURBANO RUIZ**

Es técnico y trabaja en una clínica odontológica de Cali.

No sabe cómo se manejaron los cilindros.

El día del accidente habló con el señor Gersain a las 4 o 5 de la tarde del hospital al día siguiente en urgencias. Le comentó que había pedido un cilindro de gas al depósito donde lo distribuyen. El señor Hernán lo llevó y cuando iba ya por la salida dice que el sótano olía a mucho gas y se devuelve al sótano con la víctima y le pasa unos fósforos a este último quien los prende y explota el sótano.

Conoce a la dueña del asadero porque es su tía. El señor Gersain llevaba unos 3 meses trabajando en el asadero y administraba el mismo.

Desde que llegó al hospital hasta las 8 de la noche y luego a las 10 de la noche charló mucho con su padre hasta el día siguiente que se regresó a Cali.

Recuerda que le decía que se sentía muy mal, que no sabía si iba salir de esa, que cuidara de la mamá de la víctima.

La EPS sufragó los gastos cuando su padre estuvo hospitalizado. Los gastos fúnebres se cubrieron en su mayoría por parte del declarante porque trabajaba, pero dice que sus compañeros también le ayudaron, al igual pidió prestado dinero, además de unos ahorros.

¿y la teletón?/ se hizo una teletón para los gastos pero ayudaron más que todo a su hermano porque acompañó a su papá en Popayán y se cubrió parte de los gastos fúnebres)

¿si trabajaba entonces sufragaba sus propios gastos?/ sí tenía independencia económica

¿su madre trabajaba para la época de los hechos?/ sí laboraba para la época de los hechos en Cali, no era un contrato fijo pero siempre estaba en Cali. Su madre siguió laborando. Sigue trabajando en la finca

No se hizo aclaración del número de cilindros que había en el sótano

Dice que la víctima llamó al punto de venta para que le envíen el cilindro de gas.

Ha sentido tristeza total desde que falleció su padre.

Sabe que en la explosión también resultó afectado el señor Hernán.

Normalmente el asadero se abría a las 8:00 a.m. o pasada esta hora, sin que existiera horario fijo.

**MARIELA RUIZ**

Habita en el corregimiento de San Lorenzo en Bolívar, Cauca. Estudió hasta 3 de primaria.

Actualmente es ama de casa en la finca, a veces ayuda a recolectar café.

No estuvo presente el momento de los hechos porque estaba trabajando en la ciudad de Cali.

Habló por teléfono con la víctima cuando estaba en el hospital. Estuvo hablando dos días en el hospital y después ya lo sedaron, es decir el día que ingresó y hasta el día siguiente.

Le mencionó que habían ido a cambiar una pipeta de gas y se percató del olor de gas y tenía la cabeza húmeda por lo que devolvió al señor Hernán quien regresó al sótano a revisar la fuga y pidió unos fósforos o fosforera a la víctima quien se los entregó y sucedió la explosión.

Nunca conoció a quien instaló la pipeta sino hasta ahora que lo nombran.

¿cuánto tiempo laboró en Cali? / iba por temporadas, a veces 3 meses, a veces en la finca. No sabe decir por cuánto tiempo.

¿cuántos cilindros de gas usaba?/ tiene entendido que se usaban el que cambiaban y el que quedaba ahí pero no se daba cuenta/

¿Esos cilindros de gas los compraban siempre a la misma empresa?/ no tiene conocimiento de ello.

No sabe si su esposo estaba afiliado a salud a pesar de ser empleado)

Manifiesta lo difícil que ha sido para ellos la muerte de su esposo.

Convivió con la víctima casi 30 años, es la misma edad de su hijo mayor. Tuvieron 2 hijos, Eiver y Yoan.

No recibe pensión e iba a Cali por temporadas.

Se hizo ratificación de documentos y confirma que convivió aproximadamente 30 o casi 30 años con la víctima, conviven desde que su hijo mayor tenía unos 4 o 5 años.

Si bien salía por temporadas a trabajar a la ciudad lo hacía cuando la necesidad económica lo ameritaba, sin embargo esa era la forma común de su convivencia.

**HERNÁN BOLAÑOS IMBACHI**

Estudió hasta 10. Se dedica a la agricultura. No tiene una formación aparte del colegio.

Dice que trabajó en Montagas 2 semanas.

Niega haber conocido al señor Gersain pero dice que sí llevó la pipeta y que solo la vez del accidente llevó una pipa de gas. Dice que no conectó la pipeta, sino que la dejó en el sótano.

La entregó a un hombre, al señor Gersain. Luego de eso iba a regresar al trabajo, pero el señor le pidió que le ayude pero él se negó porque estaba oliendo mucho a gas.

Era el señor Gersain que tenía la candelera pero no se dio cuenta qué pasó porque estaba en la 3 escalera cuando todo explotó.

Dice que esa pipa de gas se la entregó “doña cristina” quien trabajaba en el establecimiento de Montagas, que quedaba frente al parque de Bolívar, Cauca. Es la misma señora quien lo contrató.

Dice que donde Cristina había 5 pipas de gas y la que llevó era de 40 libras.

Luego de la explosión salió corriendo. Cuando iba a salir dice que sintió “el candelazo” por la espalda.

Dice que no retiró ningún cilindro.

Se quemó la cara, la espalda, las piernas.

La señora Cristina le ayudó con los gastos por el accidente.

Dice que después del accidente su ojo derecho suele lagrimear.

A él Montagas le dio una indemnización a través de la señora Cristina.

No había entrado antes al asadero.

Le dijeron que entregue el cilindro de gas al señor Gersain. Llevó el cilindro en un carro de 2 ruedas, lo trasladó solo.

Cuando entró al sótano percibió el olor a gas, dijo que olía a gas.

El señor Gersain y tenía una fosforera en el sótano. No vio si manipuló la fosforera porque el señor Hernán estaba de salida.

Le dijeron en la empresa que no tenía permitido instalar pipetas de gas.

Considera que se desfiguró la cara sobre todo los labios.

Di ce que le dieron 10 millones por parte de Montagas.

¿recuerda si había más de un cilindro?/ había 3 cilindros grandes

¿cómo sabe que el dinero se lo dio Montagas a la señora cristina?/no tiene ni idea.

Sí se encontraba afiliado a ARL.

Recuerda que estuvo varios días hospitalizado en Popayán. La EPS cubrió los gastos de hospitalización.

El piso estaba húmedo por el gas.

No había ventilación en el sótano, era cerrado.

Solo entregaba la pipeta en el lugar y ya. Quien compraba la pipeta veía como la instalaba.

La que llevó no estaba instalada sino que eran las otras.

Estuvo trabajando desde 7 de la mañana a las 5 de la tarde.

Sus funciones se limitaban a entregar cilindros.

No sabe por qué el señor Gersain prendió fuego porque le advirtió que estaba oliendo a mucho gas.

No firmó ningún contrato. No llevó nada más allá del cilindro.

El pedido se hizo por llamada a la señora Cristina quien le pidió llevar el cilindro.

Llevó el cilindro hasta el sótano.

Al lugar de los hechos fueron los bomberos y Montagas.

Luego de lo sucedido no declaró ante ninguna autoridad.

Dice que él cree que Montagas le entregó la plata a la señora Cristina para indemnizarlo.

Reprograma la audiencia para continuar el día 29 de enero de 2025 las 9:00 a.m.